

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2011

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque Partido Justicialista.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 6 al 11 de Octubre del corriente año, a los efectos de participar de una mesa de trabajo convocada por el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, el Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ; como así también para desarrollar otras actividades concernientes a su función legislativa.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH y la liquidación de los días de viáticos correspondientes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (Ida 06/10/11 Regreso 11/10/11), a nombre del Legislador Adrián FERNANDEZ, integrante del Bloque Partido Justicialista, quien deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 6 al 11 de Octubre del corriente año, a los efectos de participar de una mesa de trabajo convocada por el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, el Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ; como así también para desarrollar otras actividades concernientes a su función legislativa.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Adrián FERNANDEZ, Integrante del Bloque Partido Justicialista.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

433 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo